

METODOLOGÍA

PARA LA MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DE PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024



Secretaría de
Planeación y Finanzas

ÍNDICE

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----|
| ÍNDICE..... | 2 |
| PRESENTACIÓN | 3 |
| MARCO JURÍDICO | 5 |
| SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA..... | 6 |
| MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PED..... | 11 |
| ELEMENTOS METODOLÓGICOS..... | 15 |
| ESTRUCTURA PARA LA MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PED..... | 16 |
| HERRAMIENTAS DE CONSULTA | 34 |
| CRITERIOS TÉCNICOS..... | 35 |

PRESENTACIÓN

El proceso de planeación es dinámico y adaptable, por lo cual debe ser sujeto a un seguimiento y evaluación periódica, que permita identificar y analizar el avance de los objetivos, metas, estrategias, indicadores y líneas de acción establecidos dentro de los documentos rectores de planeación y los que deriven de estos.

En este sentido, se presenta esta metodología con la finalidad de llevar a cabo, desde un enfoque estructurado y homologado los cambios necesarios a los Programas Derivados, a fin de asegurar el cumplimiento de los fines que persigue el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

La actualización periódica de los instrumentos de planeación es esencial para asegurar que sean efectivos, y de este modo dar respuesta a los cambios y desafíos de acuerdo con el contexto.

Asimismo, permite conocer el avance de los Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción, Indicadores y Metas, tanto del Plan Estatal de Desarrollo (PED) como de los Programas Derivados, y analizar los efectos de las medidas emprendidas, y de esta forma realizar las modificaciones pertinentes.

La modificación y actualización del PED 2019-2024 permitió la integración de la visión del Gobierno en turno. Lo anterior, a partir de un análisis detallado, que tuvo como resultado una serie de ajustes necesarios en el nivel estratégico de planificación para asegurar una adecuada implementación de las acciones establecidas. En consecuencia, resulta necesario realizar que el mismo proceso se replique en todos los niveles de planeación, para garantizar la operatividad de lo establecido en el documento rector.

El tiempo es corto y los retos institucionales son grandes, por lo tanto, es primordial que desde el esquema de planeación se plantee una ruta clara y estructurada de los objetivos a alcanzar a nivel sectorial, regional, institucional, así como en los temas prioritarios, catalogados como especiales.

La finalidad de la aplicación de esta metodología es asegurar la congruencia entre lo establecido en el documento rector de planeación, con los programas que de este emanan, para que, de esta manera, se trabaje de manera articulada y conjunta en el alcance de los objetivos y metas establecidas, que se traduzca en una adecuada planeación táctica y operativa, que permita llevar a cabo una óptima asignación del gasto.

Por lo anterior, el presente documento contiene criterios metodológicos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán seguir para realizar los cambios correspondientes, derivado de la modificación y adecuación del PED 2019-2024.

MARCO JURÍDICO

La modificación y adecuación de los Programas Derivados del PED se sustenta en el siguiente marco jurídico:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

- Artículo 107

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

- Artículo 9, 15 fracción I, 16, 17, 22 fracción II, 23, 32, 33, 34, 35, 37 y 38

Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal, y su Sectorización.

Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla del Ejercicio Fiscal 2023

- Punto de Acuerdo COPLADEP-03/17/2023: Las y los integrantes del COPLADEP aprueban por unanimidad que se realice la modificación y adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla del Ejercicio Fiscal 2023

- Punto de Acuerdo COPLADEP-Extraordinaria 04/22/09/2023: Las y los integrantes del COPLADEP se dan por enterados sobre el proceso de modificación y adecuación de los Programas Derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, de acuerdo a los criterios establecidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas, que se deberá realizar antes de la siguiente Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEP.

SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA

El Sistema Estatal de Planeación Democrática (SEPD) es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales la Administración Pública Estatal, en colaboración con los sectores de la sociedad, toma decisiones para coordinar el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral del estado.

Dentro del SEPD la participación ciudadana es un componente fundamental, pues permite que las decisiones encaminadas a promover el desarrollo reflejen de manera efectiva las prioridades sociales, al mismo tiempo que aporta legitimidad y transparencia a las políticas y proyectos implementados.

El proceso de planeación se define como el conjunto de actividades orientadas al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación del PED, los Programas Derivados y los Programas Presupuestarios. En este sentido, el proceso de planeación se clasifica en 3 niveles:

- **Planeación estratégica:** Se enfoca en el nivel más alto de la organización gubernamental, en un horizonte de largo plazo. Se refleja en el PED, donde se establecen los objetivos, estrategias, metas e indicadores den pauta para promover el desarrollo del estado.
- **Planeación táctica:** Se encuentra en un nivel intermedio y se enfoca en un horizonte de tiempo a medio plazo que contribuye al alcance de los objetivos y metas del PED. Se implementa a través de los Programas Derivados del PED.

- **Planeación operativa:** Se enfoca en el nivel básico y se centra en un horizonte de tiempo a corto plazo, el representa el enfoque programático desarrollado en las orientaciones de la Planeación Táctica, y se vincula directamente con la asignación de recursos financieros, a través de los Programas Presupuestarios (*véase el esquema 1*).

Esquema 1. Niveles de planeación



Fuente: SPF. Subsecretaría de Planeación. Elaboración propia con información de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PED

El 17 de julio de 2023, en el marco de la Primera Sesión Ordinaria 2023 de la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP), el Gobernador del Estado y Presidente de dicho órgano instruyó la modificación y adecuación del PED 2019-2024; que fue aprobada por la misma Asamblea Plenaria, el 22 de septiembre de 2023, e incluyó una nueva estructura y la redefinición de los Ejes que lo integran (*véase el esquema 2*).

Esquema 2. Ejes del PED 2019-2024



Fuente: Modificación y Adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

La modificación y adecuación del PED 2019-2024 es el resultado de un proceso metodológico, que incluyó un análisis del cumplimiento y atención de los planteamientos establecidos en dicho documento, así como la incorporación de diversos mecanismos de participación ciudadana, un análisis diagnóstico de la situación que guarda el estado, que considera el contexto postpandemia. A partir de lo anterior, fue posible realizar el replanteamiento de los Ejes, Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción, Indicadores, Metas y Proyectos, así como incorporar los elementos dentro de la estructura que permitan dar cabal cumplimiento a la ley.

ENFOQUE INTERSECCIONAL

Ahora el PED 2019-2024 considera un enfoque de interseccionalidad, derivado de la necesidad de realizar cambios culturales y sociales desde los programas gubernamentales que se ejecutan, con base en una adecuada planeación y elaboración, y considerando el equilibrio entre las características sociales, territoriales, así como los recursos disponibles.

Este enfoque permite reconocer las diferencias y las similitudes entre grupos poblacionales, posibilita la construcción de un escenario en que todas las personas ejerzan sus derechos humanos. Los elementos esenciales a considerar en la interseccionalidad como componentes prioritarios para el análisis y la formulación de políticas pueden ser:

- Regiones clasificadas según el grado de marginación
- Municipios catalogados según el grado de pobreza
- Género
- Edad
- Etnia
- Discapacidad
- Orientación sexual
- Grupos particulares de identificación como migrantes

La implementación del enfoque interseccional en la operación de la política pública se refleja en la integración de las Líneas de Acción del PED 2019-2024, donde se incorporan elementos esenciales de análisis prioritario y que impactarán a los instrumentos de planeación de nivel táctico, es decir, los Programas Derivados (*véase el esquema 3*).

Esquema 3. Vinculación Interseccional



Fuente: Modificación y Adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PED

La modificación y adecuación de los Programas Derivados corresponde a la Planeación Táctica, la cual permite que los objetivos estratégicos se traduzcan en acciones concretas. Estos se clasifican de la siguiente manera:

- **Programas sectoriales:** Integran objetivos, prioridades y políticas que rigen un sector de la administración, a través de la conjunción y coordinación de acciones dirigidas a un mismo fin.
- **Programas regionales:** Atienden acciones dirigidas a un territorio específico con características culturales, territoriales o económicas parecidas o iguales.
- **Programas especiales:** Identifican acciones y prioridades de un problema en particular ligado a un derecho fundamental de la ciudadanía.
- **Programas institucionales:** Corresponden a una Dependencia o Entidad de la Administración Pública Estatal y contribuyen a un programa sectorial.

Actualmente, se registran **101** Programas Derivados, presentados y aprobados por la Asamblea Plenaria del COPLADEP, de los cuales **11** son Sectoriales, **11** Especiales, **22** Regionales y **57** Institucionales.¹

¹ 98 fueron aprobados en la Segunda Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

Disponibles en: <https://planeader.puebla.gob.mx/>

Su estructura se vincula con la del PED vigente al momento de su aprobación, ya que consideran estrategias transversales de infraestructura; pueblos indígenas; igualdad sustantiva; y medio ambiente y atención al cambio climático. Aunado a ello, se observa que los Programas Derivados no son compatibles con la estructura enmarcada en el artículo 35 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, publicada en el mes de enero del año 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

REESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PED

A fin de asegurar la congruencia entre los niveles de planeación, se plantea la reestructura de los Programas Derivados, que permitan un abordaje integral, y su correcta implementación, pero sobre todo asegurar la vinculación con la modificación y adecuación del PED 2019-2024.

Por lo anterior, los Programas Sectoriales se integrarán de acuerdo con los Ejes establecidos en la modificación y adecuación del PED 2019-2024, además, estos absorberán, a través de las estrategias, a diversos Programas Institucionales, a fin de asegurar la congruencia entre los niveles de planeación, así como los objetivos sectoriales (*véase el anexo 3*).

Asimismo, se realizó un análisis de los Programas Especiales e Institucionales, con la finalidad de identificar la pertinencia de su continuidad.

Como resultado de la reestructuración, se contarán con **18** Programas Derivados de los cuales **5** son Sectoriales, **6** Especiales, **6** Institucionales y **1** de Desarrollo Estratégico Regional.

PROGRAMAS SECTORIALES

1. Programa Sectorial de Justicia Social y Fortalecimiento del Estado de Derecho
2. Programa Sectorial de Sostenibilidad Territorial y Desarrollo Integral
3. Programa Sectorial de Fortalecimiento del Campo e Impulso a la Economía Justa y Social
4. Programa Sectorial de Desarrollo Integral, Educación y Diversidad Cultural
5. Programa Sectorial de Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción

PROGRAMAS ESPECIALES

1. Programa Especial de Derechos Humanos
2. Programa Especial de Pueblos Indígenas
3. Programa Especial de Igualdad Sustantiva
4. Programa Especial de Niñas, Niños y Adolescentes
5. Programa Especial de Juventudes
6. Programa Especial Anticorrupción

PROGRAMAS INSTITUCIONALES

1. Programa Institucional de la Agencia de Energía del Estado de Puebla
2. Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla
3. Programa Institucional del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante
4. Programa Institucional del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla
5. Programa Institucional de Mejora Regulatoria
6. Programa Institucional del Sistema Estatal de Telecomunicaciones

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL

ELEMENTOS METODOLÓGICOS

01

INSTRUCCIÓN
DEL EJECUTIVO
ESTATAL

- ARTÍCULO 33 DE LA LPDEP
- PUNTO DE ACUERDO
COPLADEP-Extraordinaria
04/22/09/2023

02

MARCO
CONCEPTUAL

- PLANEACIÓN DEL DESARROLLO
- CLASIFICACIÓN DE LA PLANEACIÓN
- VISIÓN Y OBJETIVOS
- LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS

03

ANÁLISIS
DIAGNÓSTICO

- ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS
- ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
- ANÁLISIS DE INDICADORES Y METAS
- ANÁLISIS DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

04

PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

- FOROS CIUDADANOS
- FORO ESPECIALIZADO
- ENCUESTA CIUDADANA

05

REESTRUCTURACIÓN
ESTRATÉGICA

- INVESTIGACIÓN
- FORMULACIÓN
- CONTROL
- SEGUIMIENTO
- EVALUACIÓN

* Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

ESTRUCTURA PARA LA MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PED

ESTRUCTURA ACTUAL

1. Presentación
2. Visión
3. Marco Jurídico
4. Regionalización
5. Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024
6. Contribución a la Visión Nacional
7. Contribución a la Agenda 2030
8. Temáticas del Programa
 - Objetivo
 - Estrategia (transversales)
 - Líneas de Acción
9. Indicadores y Metas
10. Anexos
 - a. Participación Ciudadana
 - b. Diagnóstico

NUEVA ESTRUCTURA

- Presentación
 - Visión y Misión
 - Marco Jurídico
1. Diagnóstico
 2. Formulación
 - Participación Ciudadana
 - Enfoque Interseccional
 - Contribución a la Agenda 2030
 - Alineación a la Política Nacional y al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024
 3. Componentes Estratégicos
 - Ejes
 - Temáticas
 - Objetivos
 - Estrategias
 - Líneas de Acción
 - Programas y Proyectos
 - Indicadores y Metas
 4. Instrumentación
 5. Control, Seguimiento y Evaluación
 - Referencias de consulta

PRESENTACIÓN

El apartado de Presentación será retomado de la modificación y adecuación del PED 2019-2024, donde se presenta la visión gubernamental y el contenido del documento. Se debe describir de manera breve el contenido de los Ejes que integran el documento (*véase el anexo 1*).

VISIÓN Y MISIÓN

MISIÓN

La misión describe el propósito fundamental y la razón de ser de la institución. Para su elaboración se puede tomar en consideración las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el propósito fundamental de la institución?
- ¿A quién sirve la institución y cuáles son sus necesidades?
- ¿Cuáles son las principales funciones y responsabilidades de la institución?
- ¿Qué valores fundamentales guían el trabajo diario de la institución?
- ¿Cómo la institución contribuye al bienestar y desarrollo de la sociedad?

VISIÓN

La visión se proyecta hacia el futuro y describe la imagen aspiracional del estado que la institución busca lograr. Para su elaboración se puede tomar en consideración las siguientes preguntas:

- ¿Cómo se visualiza la institución en el futuro?
- ¿Cuál es el impacto aspiracional que la institución busca lograr en la sociedad?
- ¿Cuáles son los objetivos a largo plazo que la institución busca alcanzar?
- ¿Cómo la institución planea adaptarse y crecer en un entorno cambiante?

- ¿Qué valores y principios guiarán la evolución futura de la institución?

Para el caso de los Programas Sectoriales, donde participa más de una institución, se incluirá la misión y visión establecidas en la modificación y adecuación del PED 2019-2024.

MISIÓN

Promover el bienestar social, la justicia, la equidad y el desarrollo sostenible en los 217 municipios de nuestra entidad, sin distinción alguna, a través de la implementación de políticas públicas eficientes y transparentes, y un compromiso inquebrantable con la participación ciudadana activa. Reconociendo que la colaboración de los sectores económico, social y público es esencial para alcanzar objetivos compartidos.

VISIÓN

Ser un Gobierno de transformación, referente de promoción del bien común, la prosperidad y la estabilidad, que impulsa un estado en el que cada poblana y poblano tenga la oportunidad de alcanzar su plenitud en armonía con el entorno cultural y natural. Aspirando a construir un futuro donde cada persona, en cada rincón de Puebla, pueda disfrutar de una vida plena y próspera, viviendo en un ambiente de paz y tranquilidad.

MARCO JURÍDICO

En este apartado se establece el marco jurídico que da sustento a la modificación y adecuación de los Programas Derivados.

Se propone un marco normativo y lineamientos base que contendrán todos los Programas Derivados, el cual deberá ser complementado con el marco normativo que faculta a la dependencia o entidad sobre las actividades que desarrollan (*véase el anexo 1*).

MARCO JURÍDICO

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

- Artículo 107

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

- Artículo 9, 16, 17, 22 fracción II, 23, 32, 33, 34, 35, 37 y 38

Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla

- *Artículos 12, 13 fracción 1 y 17.*

Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla del Ejercicio Fiscal 2023

- Punto de Acuerdo COPLADEP-03/17/2023: Las y los integrantes del COPLADEP aprueban por unanimidad que se realice la modificación y adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla del Ejercicio Fiscal 2023

- Punto de Acuerdo COPLADEP-Extraordinaria 04/22/09/2023: Las y los integrantes del COPLADEP se dan por enterados sobre el proceso de modificación y adecuación de los Programas Derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, de acuerdo a los criterios establecidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas, que se deberá realizar antes de la siguiente Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEP.

Para el caso de los Programas Derivados donde participan más de una institución, se enlistará el conjunto de leyes, reglamentos y normas aplicables en orden jerárquico.

1. DIAGNÓSTICO

El diagnóstico debe permitir identificar los cambios en el contexto, y así reconocer las principales problemáticas. El diagnóstico debe proporcionar información clave sobre los elementos relevantes, que permita la identificación de las principales problemáticas y sirva como base para la planeación.

Elementos a considerar para la elaboración de este apartado:

- Debe contener información estadística de fuentes oficiales.
- Puede incorporar información histórica; desagregada por sexo o grupos prioritarios; comparativos con otras entidades federativas, entre otros.
- Los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción deben dar respuesta a las problemáticas y necesidades identificadas en el diagnóstico, de manera que guarden una lógica causal.

Cabe señalar que el análisis situacional debe realizarse en congruencia con los Ejes que integran el Programa Derivado, y si se considera conveniente se pueden dividir la información de acuerdo con las Temáticas.

Cada dependencia o entidad responsable o que forme parte de un Programa Derivado deberá integrar mínimo 4 y máximo 6 cuartillas de información en el formato proporcionado.

Para la integración de información estadística se pueden consultar las siguientes herramientas:

- Portal de información Municipal y Regional.
<https://sped.puebla.gob.mx/fichas/inicio>
- Anexo Diagnóstico de la modificación y adecuación del PED 2019-2024
https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/modificacion_adecuacion_PED_2019_2024.pdf

Para la elaboración de elementos gráficos se debe considerar los siguientes elementos:

- Noma Técnica para Presentación y uso de fuentes de información.
http://ceigep.puebla.gob.mx/pdf/normatividad/NTE_001.pdf
- Norma Técnica Estadística Presentación de datos estadísticos en cuadros y gráficas.
http://ceigep.puebla.gob.mx/pdf/normatividad/NTE_004.pdf

2. FORMULACIÓN

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A fin de implementar mecanismos que permitan incorporar la participación ciudadana dentro del proceso de planeación táctica, y toda vez, que en el marco del proceso de modificación y adecuación del PED 2019-2024 se realizó el levantamiento de encuestas físicas y digitales, foros presenciales con cobertura en las 22 regiones, así como un foro especializado con 8 temáticas, dicha información será socializada a fin de que pueda ser considerada en la modificación de los Programas Derivados (*véanse los anexos 4 y 5*).

En caso de que se considere conveniente se pueden incorporar mecanismos de participación ciudadana de forma independiente, ya sean presenciales o digitales, con el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Es importante que la muestra sea representativa para todas las regiones del estado, para lo cual se pueden considerar las siguientes herramientas.

- Guía de Diseño de la Muestra para Encuesta. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/infraestructura/aseguramiento/doc/guia_de_diseño_de_la_muestra_para_encuestas.pdf
- Anexo Metodología de Participación Ciudadana para la Modificación y Adecuación del PED.
https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/modificacion_adecuacion_PED_2019_2024.pdf

Para el caso de los Programas Derivados en los que participa más de una institución, los resultados de la participación ciudadana se podrán presentar por Eje o por Temática.

ENFOQUE INTERSECCIONAL

A fin de guardar congruencia con el Enfoque Interseccional establecido en la modificación y adecuación de PED 2019–2024, los Programas Derivados deben incluir un apartado donde se describa cómo se implementará dicho enfoque. Se plantea una propuesta de texto que puede ser fortalecida por parte de las dependencias y entidades responsables.

ENFOQUE INTERSECCIONAL

La implementación del enfoque interseccional en la operación de la política pública se refleja en la integración de las Líneas de Acción del (insertar nombre del Programa Derivado).

Este enfoque se materializará mediante su integración en los Programas Presupuestarios, las Reglas de Operación, las convocatorias de Programas, Acuerdos o Convenios intergubernamentales.

Asimismo, la recolección y el análisis de datos estadísticos relacionados con la operación de las políticas y programas que se desarrollan al interior del estado, permitirá tener la certeza del impacto en la población.

CONTRIBUCIÓN A LA AGENDA 2030

Se deberá realizar la alineación de las Temáticas de los Programas Derivados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, a fin de identificar aquellos a los que se está contribuyendo de manera directa, a través de las Estrategias y Líneas de Acción establecidas.

Se integra un texto base del documento que debe ser fortalecido por las dependencias y entidades, así como el formato de la tabla en la que se presentará la información de forma gráfica (*véase el anexo 1*).

CONTRIBUCIÓN A LA AGENDA 2030

El (insertar nombre del Programa Derivado) contribuye a (insertar número de ODS a los que contribuye) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 a través de sus Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción. Además, incorpora el enfoque de desarrollo sostenible en la elaboración de sus diferentes componentes (véase la tabla 1), por lo que incorpora las 3 dimensiones del desarrollo sostenible, económica, social y ambiental, así como a las 5 esferas que integran esta agenda mundial.

La incorporación del enfoque de desarrollo sostenible y la alineación de las temáticas a los ODS implica una gestión integral y compromiso a largo plazo para asegurar que la sostenibilidad sea parte integral de la planeación estatal.

ALINEACIÓN A LA POLÍTICA NACIONAL Y AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

Los Programas Derivados deberán incluir la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como a los Programas y Políticas nacionales, con la finalidad de asegurar la congruencia entre la planeación nacional y estatal.

Asimismo, con el objetivo de asegurar la coherencia entre los niveles de planeación, las dependencias y entidades deberán integrar un apartado donde se represente de manera gráfica los Ejes y Temáticas del Plan Estatal de Desarrollo con los de los Programas Derivados (*véase el anexo 1*).

ALINEACIÓN A LA POLÍTICA NACIONAL Y AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019–2024

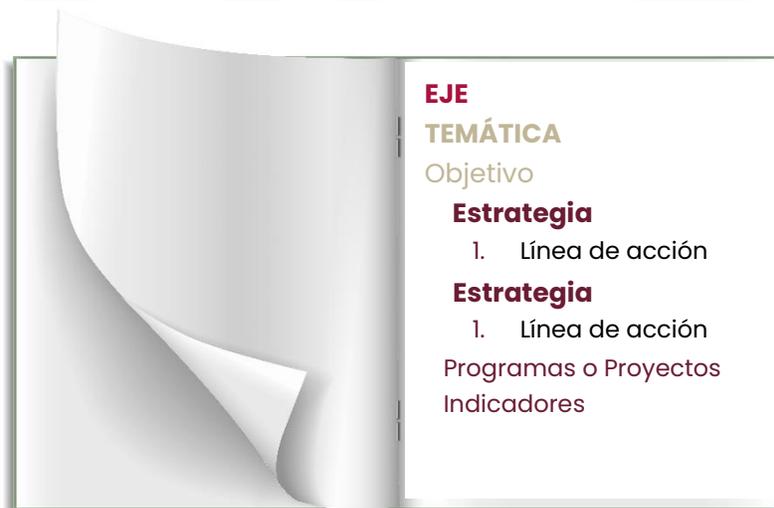
La alineación de la planeación estatal con la política nacional se sustenta en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, a fin de asegurar la congruencia y la suma de esfuerzos para alcanzar los objetivos comunes, que se traduzca en mejores condiciones para el desarrollo del estado.

Asimismo, para asegurar la coherencia entre los niveles de planeación, el (insertar nombre del Programa Derivado) se vincula de manera directa con los objetivos y metas establecidos en la modificación y adecuación del PED 2019–2024 (véase la tabla 2).

En la recta final de la Administración, esta alineación cobra aún más relevancia, reforzada por el compromiso del Gobierno del Estado de gestionar de manera efectiva la colaboración y los recursos necesarios. Perseverando las acciones que fortalezcan y consoliden el desarrollo integral del estado.

3. COMPONENTES ESTRATÉGICOS

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, la modificación y adecuación de los Programas Derivados considera la siguiente estructura.



EJES

Los Ejes de los Programas Derivados deben guardar congruencia con las Temáticas establecidas en la modificación y adecuación del PED 2019-2024.

TEMÁTICAS

Las Temáticas serán definidas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de acuerdo con las atribuciones y facultades establecidas en la normativa aplicable.

Para el caso de las Dependencias cabezas de sector, de acuerdo con lo establecido en la Relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal, y su Sectorización, deberán integrar una estrategia por cada una de las entidades sectorizadas.

OBJETIVOS

Las dependencias y entidades deberán hacer el replanteamiento de objetivos establecidos en los Programas Derivados que coordinan y estos no podrán ser iguales a los establecidos en la modificación y adecuación del PED 2019-2024, toda vez que corresponden a diferentes niveles de planeación.

Como parte del proceso de modificación y adecuación del PED 2019-2024 se realizaron árboles de problemas y objetivos, bajo la metodología del marco lógico, de acuerdo con las Temáticas que integran los Ejes, estos serán socializados a fin de que puedan ser considerados como insumos para el análisis y construcción de Objetivos (*véase el anexo 7*).

Es importante mencionar que, independientemente de lo mencionado con antelación, los Objetivos deben de contar con las siguientes características:

- **Enunciado claro:** Debe ser una declaración clara y concisa que exprese el propósito específico que se quiere lograr.
- **Medible:** Debe poder ser cuantificado o medido para poder evaluar su cumplimiento.
- **Realista:** Debe ser alcanzable y factible en función de los recursos disponibles y el contexto del estado.
- **Relevante:** Debe estar alineado con las necesidades y prioridades del estado, relacionado con el diagnóstico.

ESTRATEGIAS

Las dependencias y entidades deberán identificar si existen problemáticas en la implementación de las estrategias, y en caso de ser necesario, replantearlas, de acuerdo con la estructura establecida en la presente Metodología. Estas no podrán ser similares a las establecidas en la modificación y adecuación del PED 2019-2024.

Cabe señalar que las estrategias deben estar alineada con los objetivos y ser coherente con las Líneas de Acción propuestas, a fin de asegurar su correcta implementación e integralidad.

Se sugiere considerar los siguientes elementos para que la redacción de la estrategia sea clara y efectiva:

- **Verbo en infinitivo:** Iniciar el planteamiento con un verbo en infinitivo que indique la acción a realizar.
- **Objeto directo:** Especificar el sector, grupo poblacional, recurso o problemática a la cual se dirige la estrategia.

- **Medio o instrumento:** Se puede agregar información sobre el medio o instrumento que se utilizará para llevar a cabo la estrategia. Puede ser una política, programa, inversión, alianza, entre otros.

EJEMPLO: Fortalecer la infraestructura de transporte público en zonas urbanas para reducir el tiempo de desplazamiento de los ciudadanos, mediante la implementación de programas de modernización y expansión de rutas y servicios.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Las dependencias y entidades analizarán el nivel de cumplimiento de las Líneas de Acción de los Programas Derivados vigentes, a fin de identificar aquellas que es importante mantener, aquellas que se pueden modificar y las que se deben eliminar. Cada estrategia debe contener entre 5 y 8 líneas de acción.

Es importante destacar que las Líneas de Acción representan los mecanismos a través de los cuales se instrumentan las estrategias planteadas. Del mismo modo estas deben de dar cobertura y ser congruentes con las facultades de las dependencias y entidades. Se sugiere la siguiente redacción:

- **Verbo en infinitivo:** Comenzar con un verbo en infinitivo que indique la acción a llevar a cabo.
- **Detalles específicos:** Describir de manera clara y detallada la acción a realizar. Es importante ser preciso y concreto en la descripción.
- **Ámbito o alcance:** Especificar el ámbito o la población objetivo de la acción (sector específico, un grupo demográfico, etc.)
- **Resultados esperados:** Indicar los resultados o impactos que se esperan obtener con la realización de la Línea de Acción.

EJEMPLO: Implementar programas de capacitación técnica para estudiantes de escuelas rurales con el fin de mejorar su acceso a educación superior.

PROGRAMAS O PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Se deberán integrar aquellos Programas o Proyectos estratégicos, que se encuentren validados por el Ejecutivo del Estado, y los cuales tenga asegurada su implementación, a través de la asignación de presupuesto, en congruencia con la modificación y adecuación del PED 2019-2024.

Cabe señalar que se podrán considerar los programas o proyectos que fueron validados, pero que no se consideraron dentro de la modificación y adecuación del PED 2019-2024.

Cada Temática deberá contener al menos un Programa o Proyecto,, con una dependencia o entidad responsable, al cual se le pueda dar puntual seguimiento.

INDICADORES Y METAS

Las dependencias y entidades deberán analizar los indicadores que se encuentran integrados en los Programas Derivados vigentes, a fin de analizar el nivel de cumplimiento, así como la congruencia que estos guardan con los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, es decir, si se establece un indicador y una meta, se debe asegurar que se planteen acciones que contribuyan al alcance de esta.

Para revisar el comportamiento y el nivel de cumplimiento con respecto a las metas establecidas en los Programas Derivados vigentes, se debe consultar la página: <https://sped.puebla.gob.mx/>.

Para la integración de este apartado se deberán considerar lo siguiente:

- Los indicadores deberán guardar congruencia con lo establecido en la modificación y adecuación del PED 2019-2024, a fin de asegurar la contribuir a las metas establecidas en ambos niveles de planeación.
- Se deberá establecer al menos un indicador por temática.
- Los indicadores y metas establecidas deberán ser congruentes y reflejar la causalidad con estrategias y líneas de acción establecidas.
- Se deberá identificar los indicadores que contribuyen a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- Los indicadores deberán considerar los criterios CREMAA (Claro, Relevante, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal).
- Se deberá integrar una ficha por cada uno de los indicadores (*véase el anexo 8*).
- Cada indicador deberá considerar la integración del formato correspondiente, donde se sustente la modificación o adición (*véase el anexo 9*).

4. INSTRUMENTACIÓN

La instrumentación de los Programas Derivados hace referencia al desarrollo, así como a la ejecución de acciones y estrategias delimitadas en los mismos; por lo cual, implica el uso de herramientas, recursos y procesos para llevar a cabo las estrategias establecidas.

Implica la traducción de las metas abstractas del plan en acciones y proyectos concretos que puedan ser tangibles y medibles. En este contexto, los órganos de planeación son las instancias encargadas de promover la implementación de los Programas Derivados.

Para la integración de este apartado, se incluirá un texto base, el cual puede ser complementado por las dependencias y entidades encargadas de coordinar los Programas Derivados (*véase el anexo 1*).

INSTRUMENTACIÓN

El (insertar nombre del Programa Derivado) para su implementación se vinculará con el Ciclo Presupuestario (*véase el esquema 1*).

El (insertar nombre del Programa Derivado) representa un elemento fundamental en el proceso de asignación de recursos, por lo cual resulta fundamental la vinculación con la planeación estratégica y operativa. Así, en concordancia con la modificación y adecuación del PED 2019-2024, en este nivel de planeación se definen de manera clara los Programas y Proyectos que se ejecutarán en consonancia con la visión del Gobierno hacia el cierre de la Administración.

Asimismo, la instrumentación del (insertar nombre del Programa Derivado) será promovida por el (insertar nombre del Subcomité), el cual fue aprobado por la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla a fin de promover la planeación, implementación, seguimiento y evaluación tanto del PED, como de los Programas Derivados.

5. CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A fin de incorporar los elementos que considera la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, los Programas Derivados considerarán un apartado en el que se especifiquen las herramientas a través de las cuales se realizarán las acciones de control, seguimiento y evaluación, tanto del PED 2019-2024, como de los Programas Derivados.

Para la integración de este apartado, se incluirá un texto base, el cual puede ser complementado por las dependencias y entidades encargadas de coordinar los Programas Derivados (*véase el anexo 1*).

ELEMENTOS DE CONSULTA

Para el Seguimiento, Control y Evaluación del (insertar nombre del Programa Derivado) se cuenta con una serie de mecanismos o herramientas que permiten vigilar de manera constante las acciones implementadas en función de los objetivos determinados, para de esta forma mejorar el proceso de toma de decisiones.

- Sistema Integral de Administración Financiera
- Sistema Estatal de Evaluación
- Sistema de Evaluación del Desempeño
- Sistema ASPEC
- Presupuesto basado en Resultados
- Sistema de Información para el Seguimiento a la Planeación y Evaluación del Desarrollo
- Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño

REFERENCIAS DE CONSULTA

Se deberán incluir las referencias utilizadas para la integración del documento derivado de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Libros:** Apellido del autor, Inicial(es) del autor. (Año de publicación). Título del libro en cursiva. Editorial.
- **Documentos gubernamentales o informes institucionales:** Nombre de la institución. (Año de publicación). Título del informe en cursiva. URL (si es en línea).
- **Artículos de revista:** Apellido del autor, Inicial(es) del autor. (Año de publicación). Título del artículo. Título de la revista en cursiva, volumen (en cursiva) (número), página(s).
- **Leyes:** Título de la Ley en cursiva. Fuente oficial (número de publicación si corresponde). URL (si la ley está disponible en línea) o nombre de la fuente oficial si se encuentra en una publicación impresa.
- **Portales web:** Nombre de la organización gubernamental. (Año de acceso). Título de la página en cursiva. URL

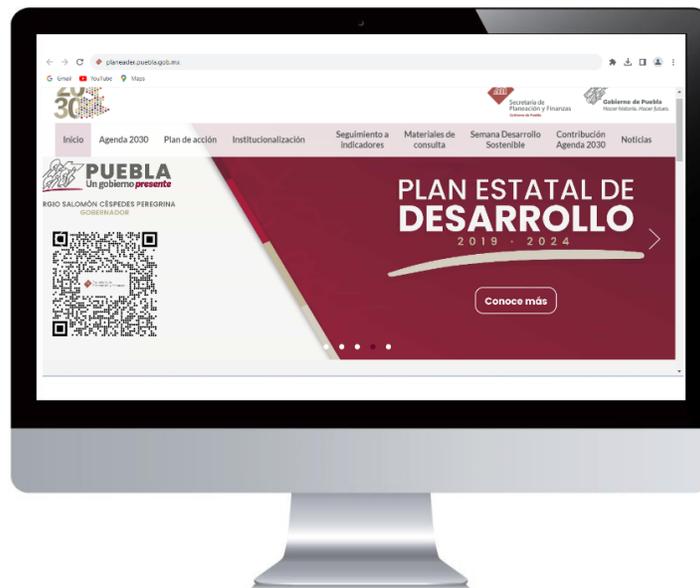
Las referencias bibliográficas se deben clasificar en:

1. Documentos Técnicos y de Consulta
2. Leyes y Documentos Normativos
3. Sistemas y Plataformas de Información

HERRAMIENTAS DE CONSULTA

Para la integración de la modificación y adecuación de los Programas Derivados, se encuentran a disposición las siguientes páginas:

- Portal de Planeación
planeader.puebla.gob.mx
- Modificación y adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024
planeader.puebla.gob.mx/pdf/modificacion_adecuacion_PED_2019_2024.pdf
- Sistema de Información para el Seguimiento a la Planeación y Evaluación del Desarrollo
<https://sped.puebla.gob.mx/>
- Página de la Agenda 2030 del Estado de Puebla
<https://agenda2030.puebla.gob.mx/>



CRITERIOS TÉCNICOS

- Los nombres de estados, municipios y localidades deberán ser de acuerdo con el marco geoestadístico del INEGI.
- Los números y cantidades se escribirán con número hasta miles, redondeando las cifras. *Ejemplo: un millón 45 mil 5 mil, un millón.*
- Las unidades de medida no se deben abreviar. *Ejemplo: kilómetros, hectáreas, metros cuadrados.*
- Las cifras porcentuales deben utilizar hasta 2 decimales, tanto en texto como en elementos gráficos. *Ejemplo 9%; 8.50%; 3.07%.*
- No utilizar abreviaturas en la redacción.
- Las llamadas a elementos gráficos se escriben al final del párrafo, entre paréntesis y en cursivas. *Ejemplo: (véase la gráfica 4.1), (véase el cuadro 4.1), (véase el esquema 4.1), (véase el mapa 4.1).*
- El uso de comillas es para citas textuales.